



Pronósticos[®]
¡JUÉGATELA CON MÉXICO!

CONVOCA

A LA

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

No. 06810001-002-09

“Supervisión de Agencias a Nivel Nacional”

12/03/09

Encabezado		Título	Página
		Glosario	2
Capítulo 1		INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISION DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL"	3
	Punto 1	Partida Única.	3
	Punto 2	Período de los Servicios.	3
	Punto 3	Lugar, condiciones, fechas y horarios donde se prestarán los servicios.	3
	Punto 4	Reposición de los servicios.	3
	Punto 5	Prórrogas.	4
	Punto 6	Anticipos.	4
	Punto 7	Condiciones de pago.	4
Capítulo 2		DISPOSICIONES GENERALES	4
	Punto 1	Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.	4
	Punto 2	Costo de las bases y Forma de pago de las mismas.	4
	Punto 3	Idioma en que deberán presentar las propuestas.	5
	Punto 4	Moneda que deberá utilizarse.	5
	Punto 5	Impuestos y derechos.	5
	Punto 6	Patentes, Marcas y Derechos de Autor.	5
	Punto 7	Causales de descalificación, suspensión, cancelación o declaración desierta de la Licitación.	5
	Punto 8	Contrato abierto	5
	Punto 9	Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento.	8
	Punto 10	Penas Convencionales.	8
	Punto 11	Inconformidades.	8
	Punto 12	Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.	9
Capítulo 3		DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	9
	Punto 1	Documentación Administrativa.	9
	Punto 2	Propuesta Técnica.	11
	Punto 3	Propuesta Económica.	11
Capítulo 4		CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
	Punto 1	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.	12
	Punto 2	Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.	13
Capítulo 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN	13
	Punto 1	Junta de Aclaraciones.	14
	Punto 2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14
	Punto 3	Fallo.	15
		ANEXOS	
	Anexo 1	Constancia de Recepción de la Documentación.	16
	Anexo 2	Capítulo 3 Punto 1 Documento 7.	17
	Anexo 3	Capítulo 3 Punto 1 Documento 9.	18
	Anexo 4	Capítulo 3 Punto 1 Documento 4.	19
	Anexo 5	Capítulo 3 Punto 1 Documento 10.	20
	Anexo 6	Capítulo 3 Punto 1 Documento 11.	23
	Anexo 7	Capítulo 3 Punto 3 Documento 1.	24
	Anexo 8	Capítulo 3 Punto 3 Documento 2.	25
	Anexo 9	Modelo del Contrato.	26
	Anexo 10	Modelo de Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato.	32
	Anexo 11	Cumplimiento Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	33
	Anexo 12-A	Encuesta de Transparencia, Junta de Aclaraciones..	42
	Anexo 12-B	Encuesta de Transparencia, Presentación y Apertura de Proposiciones.	43
	Anexo 12-C	Encuesta de Transparencia, Fallo.	44
	Anexo 13	Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	45
		ANEXO TÉCNICO	48

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, en el contenido de esta carpeta de bases deberá entenderse por:

⇒	Contratación	"Supervision de Agencias a Nivel Nacional".
⇒	Anexo Técnico	Documento mediante el cual el área solicitante describe detalladamente las características esenciales de un bien o servicio.
⇒	Área Solicitante:	Dirección del Interior
⇒	Caja de Pagos de Pronósticos:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, planta baja, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., con el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
⇒	Compranet:	El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet http://www.compranet.gob.mx Sistema donde se pueden consultar las bases, imprimir recibo de pago de las mismas y consultar las actas de los actos de la Licitación Pública.
⇒	Dirección Administrativa:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.
⇒	Domicilio Fiscal:	<u>Av. Insurgentes Sur No. 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.</u> <u>Tel. Conmutador 5482-0000.</u> <u>Dirección Electrónica</u> <u>http://www.pronosticos.gob.mx</u> ; RFC. PAP-840816-3V2.
⇒	DOF:	Diario Oficial de la Federación.
⇒	Firma Autógrafa:	Firma completa (no facsimilar) de su propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇒	Dirección del Interior	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 9, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20044 , Fax 5482 0019, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.
⇒	Gerencia de Recursos Materiales:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046 , Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.
⇒	Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 9, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20055 , Fax 5598-8184, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs.
⇒	Identificación Oficial:	Pasaporte vigente, Credencial para Votar, Licencia para conducir vigente o cédula profesional. Documentos que se encuentren legibles.
⇒	IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
⇒	Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
⇒	Licitante:	Persona que participa en los actos de la Licitación para celebrar pedido o contrato con Pronósticos para la Asistencia Pública.
⇒	OIC:	Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, sito en Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 8 Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 16130 , de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
⇒	Pronósticos o Entidad:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
⇒	Contrato:	Documento celebrado entre la Entidad y algún proveedor, en el cual se consignan las características y condiciones comerciales de los bienes adquiridos para satisfacer las necesidades planteadas por el área solicitante.
⇒	Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
⇒	Sala de juntas:	En el Auditorio de Pronósticos, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 4, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.
⇒	Servidores Públicos de Pronósticos:	Se consideran Servidores Públicos de Pronósticos en estas bases: Gerente de Recursos Materiales y/o Jefe del Departamento de Adquisiciones, Representantes de: Área Solicitante, Coordinación Técnica y Jurídica y del OIC, que se encuentren presentes en los diferentes actos de la Licitación.
⇒	SFP:	Secretaría de la Función Pública.
⇒	SECODAM:	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública.

**Pronósticos para la Asistencia Pública
 Subdirección General de Administración y Finanzas
 Dirección Administrativa
 Gerencia de Recursos Materiales
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. 06810001-002-09**

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la **Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en cumplimiento de los preceptos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, celebra la **Licitación Pública Nacional Número 06810001-002-09** para la contratación del servicio “**Supervisión de Agencias a Nivel Nacional**”, con base en las características y especificaciones del Anexo Técnico de estas bases, por lo cual invita a participar en ésta Licitación a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Capítulo 1 Información para la contratación del servicio
 “Supervisión de Agencias a Nivel Nacional”**

- Partida única.** La contratación de los productos y/o servicios objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida única, cumpliendo con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico.

Subdirección	Cantidad de supervisores	
	Mínima	Máxima
Subdirección Regional (Occidente)	7	10
Subdirección Regional (Noroeste)	9	13
Subdirección Regional (Sureste)	9	9
Subdirección Regional (Pacífico)	6	9
Subdirección Regional (Sur)	9	11
Subdirección Regional (Norte)	6	8
Subdirección Regional (DF/Centro)	29	40
Total	75	100

- Período de los servicios.**

El período de los servicios es a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

- Lugar, condiciones, fechas y horarios donde se prestarán los servicios.**

El lugar, condiciones, fechas y horarios para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, se indican en el Anexo Técnico de estas bases.

- Reposición de los servicios.**

En caso de que los servicios presenten errores o incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases, en el(las) acta(s) de junta(s) de aclaraciones y en el contrato, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, Pronósticos podrá exigir al licitante ganador que lleve a cabo la sustitución inmediata de aquellos servicios que se requieran de forma inmediata a la notificación, lo que el licitante ganador deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el licitante ganador no lleve a cabo la sustitución que se le exija a partir del vencimiento del plazo que Pronósticos otorgue al licitante ganador, o bien, en el supuesto de manifestar la imposibilidad, Pronósticos podrá solicitar a un tercero los servicios con cargo al licitante ganador.

5. Prórrogas.

Cuando existan razones debidamente justificadas por parte del licitante ganador, Pronósticos por medio de la Dirección Administrativa, tomando en cuenta la opinión del área solicitante, podrá conceder prórroga por escrito; siempre y cuando, no sean afectados los intereses de Pronósticos, de conformidad con los artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento. A partir de la fecha de cumplimiento del plazo de la prórroga, procederá la penalización pactada.

6. Anticipos.

No habrá anticipos.

7. Condiciones de pago.

El pago de los importes derivados de la presente licitación, serán por quincena vencida en moneda nacional de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción por la Dirección del Interior. Los pagos serán preferentemente mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a Pronósticos (excepto en los bancos IXE y Banorte), o bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, y ésta se obliga a cubrir los importes de los servicios recibidos a entera satisfacción al amparo de cada comprobante fiscal, mismos que deberán reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, Pronósticos dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 47 de la Ley.

Capítulo 2 Disposiciones Generales

"Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas", de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 31 de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

1. Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.

Las presentes bases podrán ser consultadas y adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las bases estarán disponibles para su consulta y venta en:

- La página web de Pronósticos, <http://www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/ContratacionesyLicitaciones.htm> y en la Gerencia de Recursos Materiales en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y
- A través del Sistema "Compranet", en su página web <http://www.compranet.gob.mx/>.

2. Costo de las bases y forma de pago de las mismas.

Las Bases de esta licitación tendrán un costo de \$1,098.40 (MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) y podrán ser consultadas antes de ser adquiridas por el Licitante.

Conforme a los artículos 29, fracción II de la Ley y 27 del Reglamento, en lo relativo a la forma de pago de las bases de licitación, los interesados podrán a su elección efectuar el pago:

A través del sistema Compranet (el sistema genera el recibo correspondiente en <http://www.compranet.gob.mx/> Pago de bases-Generar formatos de pago-Federal/), realizando el pago en el Banco HSBC, a la cuenta No. 400 8513 467, a favor de la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en el acuerdo del día 11 de abril de 1997, emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

O bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a favor de Pronósticos para Asistencia Pública, debiendo recoger sus bases impresas en la Gerencia de Recursos Materiales, con el original y copia del recibo de pago.

3. Idioma en que deberán presentar las propuestas.

Las propuestas y todo lo relacionado con esta licitación, deberán presentarse en **idioma español**.

4. Moneda que deberá utilizarse.

El licitante deberá presentar sus propuestas en moneda nacional.

5. Impuestos y derechos.

Únicamente el I.V.A. será cubierto por Pronósticos.

6. Patentes, marcas y derechos de autor.

Al licitante que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se deban utilizar patentes, marcas o derechos de autor, por lo que Pronósticos no será responsable en estos aspectos, por lo que el licitante ganador se obliga a resolver satisfactoriamente, por su cuenta, cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y se obliga a realizar todas las gestiones judiciales y económicas para liberar de cualquier responsabilidad de forma directa o indirecta en caso de que surja un conflicto de esta naturaleza a Pronósticos.

El licitante ganador reconoce que los derechos de autor que pudieran surgir de los trabajos derivados de esta licitación, pertenecerán de manera exclusiva a la Entidad, toda vez que sus servicios son retribuidos de conformidad con la legislación mexicana en materia de derechos de autor.

7. Causales de descalificación, suspensión, cancelación o declaración desierta de la Licitación.

7.1 Descalificación

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7.2 Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

7.3 Cancelación.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 de Ley, las Dependencias y Entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos. El motivo por el cual se determine dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, se hará del conocimiento de los licitantes.

7.4 Licitación desierta.

Se declarará desierta la licitación, cuando:

- Vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiriera, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.
- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación, o sus precios no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 38 de la Ley.

8. Contrato abierto. (Modelo de contrato: Anexo 9)

8.1 Requisitos para formalizar el contrato.

8.1.1 Garantía de cumplimiento. (Modelo de fianza: Anexo 10)

La garantía relativa al cumplimiento del contrato obligará al licitante ganador, a responder cabalmente a todo lo pactado y por la óptima calidad de los productos y servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta

fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que Pronósticos otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones.

El licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de Pronósticos como garantía de cumplimiento, Fianza expedida por una Institución Mexicana Autorizada por el Gobierno Federal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto igual al 10% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.**

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto y en el artículo 48, último párrafo de la Ley, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

En caso de que Pronósticos otorgue alguna prórroga o espera al licitante ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberán presentar la modificación de la garantía de cumplimiento.

8.1.2 Documentación Legal.

El representante legal del licitante ganador, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

Para Personas Morales

- a) Acta Constitutiva de la empresa en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del representante legal, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden de la empresa.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) En su caso, la documentación a la que hace mención el Capítulo 3, punto 1.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Comprobante de domicilio fiscal
- g) Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio del representante legal.
- i) Identificación oficial vigente del testigo.

Para Personas Físicas

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Identificación Oficial Vigente.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial vigente del testigo.

En caso de solicitar la preferencia en igualdad de circunstancias del artículo 14 de la Ley, deberán presentar, comprobante del IMSS de que el licitante ganador cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad sea igual o mayor a 6 meses.

8.1.3 Carta conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para el cumplimiento de este punto los licitantes participantes, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008. Así como a lo dispuesto en el oficio circular de fecha 19 de septiembre de 2008 publicado en el Diario Oficial (**Ver anexo 11**).

Por lo anterior el licitante adjudicado deberá:

1.- Presentar ante esta entidad contratante el acuse de recepción, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro sustituya.

2.- Realizar la consulta de opinión ante el SAT preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

3.- Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

4.- Asimismo en observancia de lo dispuesto en el citado oficio circular en la consulta de opinión ante el SAT deberán incluir los siguientes correos electrónicos de la convocante alejandro.vargas@pronosticos.gob.mx, ppatron@pronosticos.gob.mx; a efecto de que el SAT envíe el acuse de respuesta al área convocante.

8.2 Formalización del Contrato.

Se adjudicará el contrato al licitante ganador, en el cual se establecerá el monto mínimo y monto máximo a ejercer durante la vigencia del mismo.

El representante legal del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **20 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, en la Gerencia de Recursos Materiales de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título sexto, capítulo único, de la Ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de Pronósticos.

Pronósticos, a través del área usuaria definirá la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, con base en las condiciones pactadas en el contrato, por lo que el licitante ganador aceptará que hasta en tanto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

8.3 Modificación al Contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley y 56 del Reglamento, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se deriven de esta licitación, sin tener que recurrir a una nueva licitación y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto máximo o cantidades de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente; así como, se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Pronósticos no aceptará modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Prestador de Servicios, comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con el artículo 59 del Reglamento, en caso de modificación al contrato, el licitante ganador deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

8.4 Terminación anticipada al contrato.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 de su Reglamento, Pronósticos podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada por causas de interés general, o bien, por causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios objeto de la contratación; así mismo, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se pudiera ocasionar a Pronósticos algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en términos del artículo 66 del Reglamento.

8.5 Rescisión del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 66-A de su Reglamento, Pronósticos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

También será causal de rescisión del contrato la falta de presentación de la garantía de cumplimiento del mismo.

8.6 Suspensión del contrato.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Prestador de Servicios. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 55-bis de la Ley y 66-A de su Reglamento.

Pronósticos reembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios contratados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área solicitante.

9. Ejecución y devolución de la garantía de cumplimiento y la de anticipo en su caso.

9.1 Ejecución.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los productos y/o servicios y éstos no se hubiesen entregado o ejecutado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en la entrega de los bienes y/o servicios, sin que éstos hayan sido recibidos.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9.2 Devolución.

El licitante que resulte ganador deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa, la devolución de su garantía de cumplimiento del contrato y de anticipo en su caso, una vez que Pronósticos a través de la misma haya certificado de acuerdo al ámbito de competencia, la recepción satisfactoria de los servicios a través del escrito de conformidad del Área Solicitante. Dicha liberación la solicitará directamente la Dirección Administrativa a la afianzadora que la haya expedido, notificándole al licitante.

10. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 de la Ley, 58 y 64 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto de los servicios que no fueron otorgados oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. La Dirección Administrativa notificará al licitante ganador el monto de la penalización correspondiente.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá presentar ficha de depósito a favor de Pronósticos por el monto de la sanción, o en su caso, deberá manifestar por escrito la autorización para aplicar la pena convencional en el pago correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

12. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, signado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de estas bases se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Capítulo 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

No se aceptarán en esta licitación envíos a través de los servicios: postal, de mensajería o por medios de comunicación electrónica y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

La documentación que se solicita en los puntos 2 y 3 de este Capítulo, **deberá presentarse en un sobre cerrado**, la documentación que se solicita en el punto 1, deberá presentarse junto con este sobre; así mismo, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Constancia de Recepción de la Documentación (Véase: Anexo 1), con separadores para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dichas especificaciones **no será causa de descalificación**.

Deberán incluir el formato de Constancia de Recepción de la Documentación (Véase: Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causa de descalificación).

1. Documentación administrativa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este punto no será causa de descalificación.

Documento 1 En términos de los artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el representante de la empresa deberá manifestar por escrito, qué documentación de su documentación legal, propuestas técnica y económica, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.

Documento 2 Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, **es necesario que los licitantes manifiesten en el Formato de Acreditación de la Personalidad**, o por separado el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:

Tamaño Sector	Industria		Comercio		Servicios	
Microempresa	MI	0-10	MC	0-10	MS	0-10
Pequeña Empresa	PI	11-50	PC	11-30	PS	11-50
Mediana empresa	EI	51-250	EC	31-100	ES	51-100
Gran Empresa	GI	251 en adelante	GC	101 en adelante	GS	101 en adelante

Documento 3 En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de condiciones al que se refiere el artículo 14 de la Ley, deberá presentar: **Carta en original** en papel membretado del licitante, dirigida a Pronósticos, con **firma autógrafa del representante legal** del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.

Documento 4 La persona que asista a los actos de esta licitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada; así como original y copia de una identificación oficial vigente con **firma autógrafa del representante legal** del mismo.
(Véase: Anexo 4)

Documento 5 Copia legible de una **identificación oficial** del representante legal del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Documento 6 De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 31 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la **propuesta y en el contrato** se establezca con precisión y a satisfacción de **Pronósticos**, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas con firma autógrafa por el representante legal común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases de licitación y la documentación correspondiente a las propuestas técnica y económica, será presentada respecto a cada uno de los integrantes del grupo o exclusivamente por aquellos integrantes del grupo a los que les aplique.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con la responsabilidad derivada del contrato que se firme.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley, en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado anteriormente y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad. Asimismo, deberán presentar la documentación administrativa solicitada en el Capítulo 2, punto 8, subpunto 8.1.2

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 7, 8, 9, 10 y 11 de este punto será causa de descalificación de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 7 Deberán presentar junto con el sobre cerrado Carta en original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Véase: Anexo 2)

Documento 8 Deberán presentar junto con el sobre cerrado Original y copia del recibo oficial del pago de las bases de esta licitación, expedido por la Caja de Pago de Pronósticos, o bien, del que genera el sistema Compranet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.

Documento 9 Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membretadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento **(Véase: Anexo 3)**

Nota 1: No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas. De conformidad al artículo 36 último párrafo del Reglamento, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Documento 10 Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que:**

Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley.

Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

El Licitante es de nacionalidad mexicana.

(Véase: Anexo 5).

Documento 11 Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:

Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de las bases de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.

Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico de estas bases, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en la propuesta técnica del licitante.

Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico.

Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos.

Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases.

(Véase: Anexo 6).

2. Propuesta Técnica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en el siguiente documento de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 1 Propuesta Técnica en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen los servicios, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas bases de licitación.

3. Propuesta Económica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 1 Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar: **(Véase: Anexo 7)**

1.- Costo porcentual (antes de I.V.A.).

Nota 1: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.

Documento 2 Carta en original, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que: **(Véase: Anexo 8)**

- La vigencia de los precios de su propuesta económica será efectiva por el período mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

Capítulo 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

1.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, evaluará en el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que, el licitante cumpla de forma cuantitativa con los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3, en la totalidad de sus documentos.

1.2 Método de Evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes participantes:

1.2.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1, documentos del 7 al 11, punto 3, documentos 1 y 2.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo, en caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley, se procederá a hacer constar su rectificación en el dictamen respectivo, cuando la corrección no implique la modificación de las tarifas y al realizar su rectificación por parte de Pronósticos en el acto de Fallo en el supuesto de que se cuente con la autorización del Representante Legal del licitante.

Evaluación Económica

Para efectos de evaluación económica, se considerara el siguiente cuadro:

PRECIO A	PORCENTAJE B	TOTAL C
\$2,900		
\$3,400		

1.2.2 La Dirección del Interior, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2 y el Anexo técnico.
- Que se especifiquen y detallen todos los puntos solicitados en el Anexo Técnico.
- Elaborará la evaluación técnica señalada en el Anexo Técnico.

1.3 De conformidad con el artículo 31 fracciones VIII de la Ley, y conforme al procedimiento que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.4 En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:

La adjudicación se efectuará a favor del licitante que cuente con personal con discapacidad en proporción del 5% cuando menos de la totalidad de sus empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; siempre y cuando, el licitante lo haya manifestado en el documento 3, del punto 1, del Capítulo 3.

En caso de no proceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre Pronósticos en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinara los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 del Reglamento.

1.5 No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

2. Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.

2.1 Se desecharán las propuestas de los licitantes, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, punto 3, por lo que no se recibirán dichas propuestas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que contravengan en algún punto la Ley.
- La falta de firma autógrafa en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
- Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Acreditación de Personalidad (Véase: Anexo 3).
- En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del Representante Legal del licitante.
- Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Acreditación de Personalidad (Véase: Anexo 3), posterior al fallo.
- Si las especificaciones de su documento técnico, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.
- En general, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Capítulo 3, punto 1, documentos 7, 8, 9, 10, y 11, puntos 2, 3 y Anexo Técnico.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos en las bases de invitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

2.2 De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas por Pronósticos hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las propuestas. En caso de no solicitar sus propuestas estas serán destruidas.

Capítulo 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales con una copia del recibo de pago de bases, para que les sea entregada una copia del acta respectiva.

1. Notificaciones y participación de eventos

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento licitatorio al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

☞ **Participación a los Eventos.** Aquellos que no cumplan con los siguientes requisitos, podrán asistir a los respectivos actos únicamente como observadores, por lo cual no tendrán voz ni voto. Se solicita al público en general que desee asistir a los actos derivados de esta licitación, presentar una identificación en la recepción para su acceso al inmueble de Pronósticos.



Junta de Aclaraciones y Fallo. Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, puntos 2 y 4 y presentar copia del recibo de compra de bases. Quien llegue después de la hora establecida, se le considerará como observador, sin derecho a voz ni voto.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 3, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original.

2. Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo **el día 20 de marzo de 2009 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de las bases de esta licitación. **No se contestarán preguntas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual acreditarán presentando el comprobante del pago de las mismas, **con original y copia (el original será solo para cotejo y la copia será para Pronósticos)**; en caso contrario se les permitirá su asistencia en calidad de oyentes, sin poder formular preguntas. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31, fracción III de la Ley y 34 del Reglamento, Pronósticos realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al(a) licitante(s) sobre el contenido de las bases. El(los) licitante(s) podrá(n) entregar sus preguntas, indicando el nombre del representante legal y el número de poder notarial que lo acredita, acompañándolo de una copia del recibo de pago de bases, a más tardar un día hábil en horario de 09:00 a 15:00 horas, antes del Acto de Junta de Aclaraciones, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por vía fax, al teléfono 55 98 81 84, 55 98 73 47 o 55 98 88 52.
- Al correo electrónico p.patron@pronosticos.gob.mx; alejandro.vargas@pronosticos.gob.mx;
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, el(los) licitante(s) deberá(n) identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán plantearse por escrito, en los términos del párrafo anterior.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de estas bases.

3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se llevará a cabo en la Sala de Juntas, **el día 26 de marzo de 2009, a las 11:00 horas. No se aceptarán propuestas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, llegada la hora del acto se les conducirá a la Sala de Juntas dónde se celebrará el mismo. A este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

La recepción de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia de los licitantes, posteriormente se procederá a la revisión cuantitativa de las mismas, para verificar que contenga todos los documentos solicitados y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las proposiciones presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno

y por los servidores públicos de Pronósticos presentes en el acto excepto los representantes del Órgano Interno de Control. La información presentada por el licitante en sus proposiciones y no requerida en éstas bases, no será rubricada.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión; de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción X del Reglamento.

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Con el fin de emitir un Dictamen Técnico, las propuestas técnicas serán entregadas en el acto al área solicitante de Pronósticos, con el fin de que realice el análisis minucioso de las propuestas aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de esta licitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes, de conformidad a lo establecido en la **fracción IV del artículo 35** de la Ley.

4. Fallo.

Este acto se celebrará el día **30 de marzo de 2009 a las 12:30 horas**, en la Sala de Juntas, en cumplimiento al **artículo 37** de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

INFORMATIVO

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en las bases de la presente licitación el formato de "**Encuesta de Transparencia**", que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento licitatorio. (**Véase: Anexo 12-A, 12-B y 12-C**).

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a estas bases la "Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)". (**Véase: Anexo 12**).

México, D. F., 12 de marzo de 2009

ATENTAMENTE

MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN BASES		PUNTO DE BASES	DOCUMENTOS ENTREGADOS																				
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																							
<p>Carta, en su caso, en la que manifiesta, qué documentación de su documentación legal, propuestas técnica y económica, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 1																					
<p>Carta o manifiesto en el Formato de Acreditación de la Personalidad, el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño Sector</th> <th>Industria</th> <th>Comercio</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>MI 0-10</td> <td>MC 0-10</td> <td>MS 0-10</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>PI 11-50</td> <td>PC 11-30</td> <td>PS 11-50</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>EI 51-250</td> <td>EC 31-100</td> <td>ES 51-100</td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa</td> <td>GI 251 en adelante</td> <td>GC 101 en adelante</td> <td>GS 101 en adelante</td> </tr> </tbody> </table>		Tamaño Sector	Industria	Comercio	Servicios	Microempresa	MI 0-10	MC 0-10	MS 0-10	Pequeña Empresa	PI 11-50	PC 11-30	PS 11-50	Mediana empresa	EI 51-250	EC 31-100	ES 51-100	Gran Empresa	GI 251 en adelante	GC 101 en adelante	GS 101 en adelante	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 2	
Tamaño Sector	Industria	Comercio	Servicios																				
Microempresa	MI 0-10	MC 0-10	MS 0-10																				
Pequeña Empresa	PI 11-50	PC 11-30	PS 11-50																				
Mediana empresa	EI 51-250	EC 31-100	ES 51-100																				
Gran Empresa	GI 251 en adelante	GC 101 en adelante	GS 101 en adelante																				
<p>Carta, en su caso, en original en papel membretado del licitante, dirigida a Pronósticos, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 3																					
<p>Carta, en su caso, de poder simple requisitada conforme al (Véase: Anexo 4)</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 4																					
<p>Copia de una identificación oficial vigente con firma autógrafa del representante legal del mismo.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 5																					
<p>Copia legible de una identificación oficial del representante legal del licitante, presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre), mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 6																					
<p>Propuesta Conjunta, en su caso.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 7																					
<p>Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Véase: Anexo 2)</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 8																					
<p>Copia del recibo oficial del pago de las bases de esta licitación, expedido por la Caja de Pago de Pronósticos, o bien, del que genera el sistema Complanet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 9																					
<p>Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membretadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento (Véase: Anexo 3).</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 10																					
<p>Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana. (Véase: Anexo 5)</p>		CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 11																					
<p>Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de las bases de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico de estas bases, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en la propuesta técnica del licitante.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases. (Véase: Anexo 6)</p>																							
PROPUESTA TÉCNICA																							
<p>Propuesta Técnica en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen los servicios, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas bases de licitación.</p>		CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 1																					
PROPUESTA ECONÓMICA																							
<p>Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con <u>firma autógrafa del representante legal</u>, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar: (Véase: Anexo 7)</p> <p>1. Costo porcentual (antes de I. V. A.)</p>		CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 1																					
<p>Nota 1: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.</p> <p>Carta en original, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su propuesta económica será efectiva por el periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato. (Véase: Anexo 8)</p>		CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 2																					

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE Estrictamente en todo caso, a lo establecido en las bases de la licitación.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09 Capítulo 3 Punto 1 Documento 7

México, D.F. a ___ de _____ de 2009

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con las bases Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, para la contratación del servicio de "Promotia de Venta", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
Capítulo 3 Punto 1 Documento 9
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

_____ (nombre) _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral) _____.

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:		CURP(Personas Físicas):	
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado Legal:		Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:	
Domicilio del Apoderado o Representante legal:			
Escritura Pública Número:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
 (Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
Capítulo 3 Punto 1 Documento 4

México, D.F. a ___ de _____ de 2009

CARTA PODER

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.

P R E S E N T E

En mi carácter de _____ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial No. _____ (No. de Escritura) de fecha _____, otorgado ante Notario Público Número _____, otorgo al Sr. _____ el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN OTORGA EL PODER.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN RECIBE EL PODER.

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09 Capítulo 3 Punto 1 Documento 10

México, D.F. a ___ de _____ del 2009

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

P R E S E N T E

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, para la contratación del servicio de "Supervisión de Agencias a Nivel Nacional", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley.
- Se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Es de nacionalidad mexicana.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV.

Supuestos establecidos:

- A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas Físicas que participen en el capital social de Personas Morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 8

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

Fracción XI.-

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

Fracción XX.-

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09 Capítulo 3 Punto 1 Documento 11

México, D.F. a ___ de _____ del 2009

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

P R E S E N T E

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, para la contratación del servicio de "**Supervisión de Agencias a Nivel Nacional**", quien suscribe **(Nombre del Representante Legal)**, manifiesto que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Acepta y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de las bases de la licitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.
- Garantiza que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en la propuesta técnica del licitante.
- Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico.
- Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos.
- Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
Capítulo 3 Punto 3 Documento 1

MÉXICO, D.F., _____ DE _____ DE 2009.

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
PRESENTE

A nombre de (Nombre del Licitante), a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente propuesta económica:

<i>A</i>	<i>B</i>		<i>C</i>
\$2,900	%	=	
\$3,400			

El porcentaje y los importes netos totales arriba expresados incluyen las coberturas sociales y fiscales que se deban cubrir así como cualquier aportación que sea designada por cualquier ley, norma, reglamento o relativo vigente para la República Mexicana.

Así mismo, se hace la aclaración que dichas cantidades no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09 Capítulo 3 Punto 3 Documento 2

México, D.F. a ___ de _____ del 2009

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con la Bases de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09, para la contratación del servicio de "**Supervisión de Agencias a Nivel Nacional**", manifiesto que:

- La vigencia de los precios de su cotización será efectiva por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
MODELO CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERGIO TÉLLEZ PÉREZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DÍAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP-840816-3V2.

I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE SERGIO TÉLLEZ PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DE SU TITULAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE. PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR.

I.4 QUE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE PROPORCIONE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06810001-002-09, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____.

I.8 QUE LA DIRECCIÓN DEL INTERIOR ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD _____, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL Y CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE EL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____-DE-_____.

II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, _____ENTRE OTROS, _____.

II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____-DEL DISTRITO FEDERAL. DECLARA QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS Y MODIFICADAS NI LIMITADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.

II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN -----

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [OBJETO]: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL"

SEGUNDA.- [SERVICIOS]: PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A PETICIÓN DE "LA ENTIDAD" Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- [APROBACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS]: "LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR EL CONTENIDO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN CONSECUENCIA LA FACULTAD DE REQUERIR A ÉSTE NUEVO MATERIAL QUE SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ENTIDAD".

CUARTA.- [PRECIO CONVENIDO]: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA CANTIDAD MÍNIMA, MISMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA HASTA POR EL MONTO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LA NECESIDADES DE "LA ENTIDAD":

1) LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA); Y HASTA

2) LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA).

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LAS PARTES ACUERDAN EN DENOMINAR CONJUNTAMENTE A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS COMO LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN LA CONTRAPRESTACIÓN QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL LA CONTRAPRESTACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

QUINTA.- [FORMA DE PAGO] LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL EN QUINCENAS VENCIDAS, LAS CUALES SERÁN VARIABLES, DEPENDIENDO DE -----, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE TOMA A REVISIÓN LA FACTURA, PREVIO VISTO BUENO DEL AREA USUARIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE Y ACEPTA LA FACTURA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" (EXCEPTO EN LOS BANCOS IXE Y BANORTE), O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA ENTIDAD MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

SEXTA.- [GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- **PESOS 00/100 M.N.**) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA ANTES DEL I.V.A. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FIANZA RESPECTIVA, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS.

EN SU CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA ENTIDAD UNA FIANZA CORRESPONDIENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA SOLICITUD DEL ANTICIPO.

DICHA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: QUE LA MISMA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA REFERIDA SOLO PODRÁ CANCELARSE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ RENOVARSE PARA CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, O EN SU CASO, PODRÁ REDUCIRSE DE MANERA PROPORCIONAL, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA Y PRESENTANDO LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA O ESPERA AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- [VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS]: "LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- [PENA CONVENCIONAL]: EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO, CUBRIRÁ A "LA ENTIDAD" (EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, HASTA LLEGAR AL 10% DEL MONTO TOTAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

"LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENALIZACIONES QUE EN SU CASO RESULTEN, LAS CUALES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTERAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL, EN LA CAJA DE "LA ENTIDAD", YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA.

EN SU CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A "LA ENTIDAD" PARA QUE HAGA EFECTIVA LA PENALIZACIÓN EN EL MES EN QUE SE PRODUZCA EL INCUMPLIMIENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, A REALIZAR EL DESCUENTO DE LA CANTIDAD QUE SE ACUMULE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EN EL PAGO QUE SE LIBERE A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]: "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE PUDIERA OCASIONAR A "LA ENTIDAD" ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- [RESCISIÓN]: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD". PARA TAL EFECTO, "LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA ENTIDAD" NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, DE SER EL CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU ESCRITO DE ALEGATOS.

SI "LA ENTIDAD" DECIDE CONTINUAR CON ESTE CONTRATO O, EN SU CASO, RECHAZAR LOS ARGUMENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR NO SER SATISFATORIOS, NOTIFICARÁ SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGATOS EN EL DOMICILIO QUE "LA ENTIDAD" SEÑALA EN ESTE CONTRATO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR "LA ENTIDAD", SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- 4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS TRABAJOS QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ,OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"LA ENTIDAD" PODRÁ ESTABLECER DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR "FUERZA MAYOR" UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ,QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ PRONTAMENTE Y POR ESCRITO A "LA ENTIDAD" SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]: CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", ÉSTA PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 55 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 65 DE SU REGLAMENTO.

DICHOS GASTOS SERÁN AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- [CONFIDENCIALIDAD]: BAJO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD FRENTE A LA OTRA PARTE, LAS MISMAS ASUMEN EL COMPROMISO RECÍPROCO DE NO DIVULGAR EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN MEDIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO SU ALCANCE Y CONDICIONES.

LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CADA PARTE ASUME EN ESTE CONTRATO, HARÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

A SU VEZ EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE ACTO SE OBLIGA A MANTENER COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE RECIBA EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR A TODO EL PERSONAL A SU CARGO QUE PUEDA TENER ACCESO A LA MISMA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DE DICHA INFORMACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE DEBE DAR A LA MISMA, DESTACANDO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE DIVULGARLA A TERCERAS PARTES SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD"; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO DADO POR EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "LA ENTIDAD".

EL CONOCIMIENTO DE LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" A QUE HACE ALUSIÓN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, NO CONSTITUYE NI REPRESENTA DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGÚN SUPUESTO LA CESIÓN TRANSMISIÓN O DERECHO ALGUNO SOBRE LA MISMA; Y COMO TAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DEVOLVERÁ O LA DESTRUIRÁ A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O ANTES SI "LA ENTIDAD" ASÍ SE LO REQUIERE.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y LA DIVULGACIÓN RESTRINGIDA RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUBSISTIRÁ A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

DÉCIMA TERCERA.- [OTROS DERECHOS]: LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA.- [RELACIONES LABORALES]: MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS TRABAJOS QUE CONTRATA LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; POR LO QUE RELEVA A "LA ENTIDAD" DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMO BENEFICIARIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS POR LO QUE HACE A LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO CON TODOS SUS TRABAJADORES Y QUE TODO SU PERSONAL SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL IMSS EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN MERCANTIL, POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA QUINTA.- [PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR]: EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE SE DEBAN UTILIZAR PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR POR LO QUE "LA ENTIDAD" NO SERÁ RESPONSABLE EN ESTOS ASPECTOS; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A RESOLVER SATISFACTORIAMENTE, POR SU CUENTA, CUALQUIER RECLAMO O REQUERIMIENTO QUE CONOZCA SOBRE EL PARTICULAR Y SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES Y ECONÓMICAS PARA LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN CASO DE QUE SURJA UN CONFLICTO DE ESTA NATURALEZA A "LA ENTIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UTILIZAR LOS LOGOTIPOS, MARCAS, DISEÑOS, NOMBRE Y AVISOS COMERCIALES, PARA LOS FINES OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO SE OTORGA LICENCIA ALGUNA PARA HACER, USAR O VENDER NINGÚN PRODUCTO QUE CONTenga DICHS CONCEPTOS PROPIEDAD DE "LA ENTIDAD"

DÉCIMA SEXTA.- [MODIFICACIONES]: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

EN CASO DE QUE SE OTORQUE UNA PRÓRROGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- [VIGENCIA]: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2009 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- [DOMICILIOS]: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN -----.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA NOVENA.- [ANEXOS]: LAS BASES DE LICITACIÓN, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIGÉSIMA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]: "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- [JURISDICCIÓN]: PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ----- DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SERGIO TÉLLEZ PÉREZ

TESTIGOS

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE "**SUPERVISIÓN DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**" CELEBRADO EN ---- FOJAS ÚTILES ENTRE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE.

ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **(Nombre o Razón Social de la Afianzadora)** se constituye fiadora, para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), **(Nombre)**, prestador de servicios; con R.F.C. No. _____, con domicilio en la calle _____ No.____, Colonia _____, Delegación _____, C.P._____, en la ciudad de _____, hasta por la expresada cantidad de \$ **(Monto de la garantía) (Cantidad en letra)**, equivalente al 10 % del monto total o máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____, de fecha _____ de _____ de 2009, por la cantidad máxima de \$ **(Monto máximo del contrato) (Cantidad en letra)**, celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su **(Nombre y cargo del representante de Pronósticos)** cuyo objeto es **(Especificar el objeto)**, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos; por lo que garantiza la total entrega de los servicios objeto del contrato.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable .en los términos del contrato de prestación de servicios de _____ No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la presente póliza de fianza.
- D) Esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante manifestación expresa y por escrito de Pronósticos para la Asistencia Pública, cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H) Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Fecha de emisión de la póliza de fianza.

Firma del representante de la institución de fianza, nombre y cargo.

ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06810001-002-09
CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

...

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los

20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Información a cargo de la Federación, estados y municipios

- I.2.1.17.** La obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-G del CFF, se efectuará de conformidad con lo establecido en la regla I.5.1.5.
CFF 32-G, RMF 2008 I.5.1.5., (RMF 2007 2.1.23.)

Qué se entiende por carrera afín

- I.2.1.18.** Para los efectos del artículo 33, fracción II, inciso a) del CFF, se deberá entender como carrera afín, el grado académico o técnico, medio o superior, con autorización o con reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley General de Educación, que implique conocimientos de alguna o varias materias relacionadas con la ciencia del derecho o la contaduría pública.
CFF 33, (RMF 2007 2.1.20.)

Publicación de extractos de resoluciones favorables

- I.2.1.19.** Para los efectos del último párrafo del artículo 34 del CFF, el extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes, se publicará en la página de Internet del SAT.
Los extractos publicados en los términos de la presente regla, no generan derechos para los contribuyentes.
CFF 34, 69, (RMF 2007 2.1.15.)

Informe de dictamen de liquidación

- I.2.1.20.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 146-C, fracción II del CFF, en caso de que la liquidación o extinción de alguna entidad paraestatal, sociedad, asociación o fideicomiso en el que sin tener el carácter de entidad paraestatal, el Gobierno Federal o una o más entidades de la Administración Pública Paraestatal, conjunta o separadamente aporten la totalidad del patrimonio o sean propietarios de la totalidad de los títulos representativos del capital social, no esté a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, corresponderá al liquidador nombrado por la dependencia coordinadora del sector al que pertenezca la dependencia en liquidación o extinción, informar a las autoridades fiscales que existe el dictamen a que se refiere el artículo 146-C, fracción I del citado CFF.
CFF 146-C

Interpretación de los tratados para evitar la doble tributación

- I.2.1.21.** Para la interpretación de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, serán aplicables los comentarios del modelo de convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el 21 de septiembre de 1995, o aquella que la sustituya, en la medida en que tales comentarios sean congruentes con las disposiciones de los tratados internacionales celebrados por México.
Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 7 de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, se entenderá por el término "beneficios empresariales", a los ingresos que se obtengan por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 16 del CFF.
CFF 1,16, (RMF 2007 2.1.1.)

ps://www.sat.gob.mx/nuevo.html

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Mapa del sitio | Índice temático | Orientación en línea | Citas | Denuncias | Contactenos | English | Ayuda

Quiénes somos
Nuevos servicios
Oficina virtual (eSAT)
Operaciones
Consulta de transacciones
Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC)
Firma Electrónica Avanzada (Fie)
Comprobantes Fiscales Digitales (Facturación electrónica)
Información para principiantes
Catálogo de servicios y trámites
Información fiscal
Software y formas fiscales
Otros servicios
Transparencia
Portal anticorrupción
Terceros autorizados
Sitios de interés
Sala de prensa

Declaración Anual 2007
INGRESAR CLAVE CIEC

DeclaraSAT en línea
DeclaraSAT

Preséntela a tiempo
¡POR INTERNET ES MÁS FÁCIL!

Personas Morales
Lunes 31 de marzo último día!

Personas Físicas

IETU IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Información relevante
Programa de apoyo a la economía
Declaraciones Informabvvas
Informe Tributario y de Gestión, cuarto trimestre, 2007
Reforma Hacendaria 2008
Información básica del IETU
Dian actualizada 2007-2010

Accesos rápidos
Clave de Identificación Electrónica Confidencial
Firma Electrónica Avanzada
Directorio de oficinas
Reporte a Sociedades de Información Crediticia (Buro)
Devolución y compensación de Grandes Contribuyentes
Declaración informativa de

Orientación por actividad
Empleados o asalariados
Servicios profesionales
Actividad comercial
Renta de casas y locales
Simulador del cumplimiento de

Indicadores económicos
Tipo de cambio 10.0067 27/03/08
UDIS 3.982592 27/03/08

MI portal
RFC:
Clave:
Iniciar Sesión

Cómo ingresar a mi portal
¡Importante!: avisos de seguridad

Novidades
Comunicado de prensa
Marzo 27. Importante decomiso armas en Chihuahua
Comunicado de prensa
Marzo 26. Marzo último mes pa que personas morales presente su Declaración Anual
Anexos 1, 10, 21, 22 y 27
Marzo 25. De la Sexta Resoluci de Comercio Exterior para 2007

ver anteriores...

NO PÁGUE RECARGOS
PRESENTE
A TIEMPO
SU DECLARACIÓN
ANUAL

- 1. Ingresar a la página del SAT en Internet, se ubica en la opción **<Mi portal>**, captura su RFC y su clave CIEC.
- 2. Procede en la pantalla que se muestra, en el cuadro **<Menú>** a seleccionar las siguientes opciones: **<Servicios por Internet>** **<Servicio o Solicitud>** **<Solicitud>**
- 3. Procede en la pantalla de captura que se despliega a seleccionar o capturar en los siguientes: **Campos <Trámite>**. - Selecciona la opción **<32D Sol Opinión>**. **<Dirigido a>**. - Captura "Administración Local de Servicios al contribuyente de [la que corresponda a su domicilio fiscal]". **<*Asunto>**. - Captura "Solicitud de opinión 32D" o "Solicitud de opinión para Subsidio o Estímulo", según corresponda al tipo de solicitud. Campo **<Descripción>**. - Captura "Solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de licitación ante la dependencia: nombre y dirección de la dependencia; nombre y RFC del representante legal en su caso, monto del contrato, tipo de contrato, número de licitación o concurso" o "Solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de Estímulos y Subsidios, ante la dependencia: nombre y dirección de la dependencia; nombre y RFC del representante legal en su caso", según proceda.
- 4. Selecciona la opción **<Enviar>**, para registrar la solicitud de opinión.
- 5. Despliega el sistema acuse de recepción de la solicitud del servicio y lo imprime.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y CREDITO PÚBLICO</p>	<p>ACUSE DE RECEPCIÓN</p> <p><small>2007-Año del Bicentenario del nacimiento del presidente de las Américas Don Benito Juárez (1807-1872)</small></p>	 <p>SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p>
--	--	---

DEL CENTRO DEL D.F., a 06 de Septiembre de 2006

Denominación o Razón Social: AISFURO, LEON PEDRO

Clave de RFC: AILP700210JUZ

Hoja: 1 de 1

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Orientación se recibió con éxito el día 6, a las 10:38 hrs. con el número de Folio: CR2006233263.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, a partir del día 07 de dd MMMM yyyy de .y..

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.





ACUSE DE RESPUESTA

11 de Abril de 2008

Clave de RFC: CLA070108715
Denominación o Razón Social: CYBERLINK LABS

Folio: AC20087858100 Hoja: 1 de 1

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa respecto de la atención brindada a su Aclaración, que se recibió con el número de Folio AC20087858100.

RESUMEN DE SU SERVICIO SOLICITADO:

SOLICITUD DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, PROVEEDORES ART. 32-D

ATENCIÓN O RESPUESTA:

En atención a su solicitud de opinión, se observa que en los controles electrónicos del SAT, ha cumplido con los requisitos que marca la regla miscelánea fiscal 2.1.16, relacionados con la inscripción al RFC, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo tanto la opinión de esta ALSC es positiva. Revisión practicada el día XX/XX/XXXX.

La opinión mostrada en el presente documento se emite, solo para efectos del artículo 32-D del CFF, tratándose de proveedores (estímulos y subsidios).

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Sello Digital:

vFkhc38Voy9UuTWNMsnRt8nkas9LBF7oaltW8NckU4cyQajMpeoYHZG9dyXbpqh34z89ES69cEJuaITCRoNyQQUGZHohzNhw14AN3+Cx4IBHWu0Dmfu59
F65O6/zilfpcT97AHA8RtyySQJKf4HU/pw2fd5xnHzIWGrGZx0A=



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del

ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

4. El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6. La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
7. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
8. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

ANEXO 12-A

Encuesta de Transparencia de la Licitación Pública Nacional No. 06810001-002-09 "Supervisión de Agencias a Nivel Nacional" Junta de Aclaraciones

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
 juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA EN ESTE ACTO: _____

EVENTO	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Publicación	Cómo califica Ud. la claridad de la convocatoria a la licitación en la que su empresa participó y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación		
Junta de aclaraciones	Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de las bases de la licitación pública		
	Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de las bases		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 12-B
Encuesta de Transparencia de la
Licitación Pública Nacional No. 06810001-02-09
“Supervisión de Agencias a Nivel Nacional”
Presentación y Apertura de Proposiciones

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
 juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA EN ESTE ACTO: _____

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de Propuestas	Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 12-C
Encuesta de Transparencia de la
Licitación Pública Nacional No. 06810001-02-09
"Supervisión de Agencias a Nivel Nacional"
Fallo

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA EN ESTE ACTO: _____

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Fallo	Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 13

Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

ANEXO 13

Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO TÉCNICO

de la

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

No. 06810001-002-09

“Supervisión de Agencias a Nivel Nacional”

ANEXO TECNICO “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN y PROSPECCIÓN AGENCIAS”

1. INTRODUCCIÓN

Presentar los lineamientos para la contratación del proveedor de servicios de Supervisores de Agencias.

2. OBJETIVO

Contar con un servicio individualizado por parte de personal, que agilice y eficiente la comunicación y supervisión de las Agencias actuales y futuras, además de implementar estrategias comerciales que permitan incrementar el posicionamiento de las mismas.

3. ESTRATEGIA

Visitar todas las Agencias que se encuentren dentro de los “Itinerarios de Trabajo” de los Supervisores de Agencias, con el objeto de implementar las estrategias comerciales definidas por la Institución.

4. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Del 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

5. REQUERIMIENTO

Contar con una plantilla mínima de 75 Supervisores de Agencias y máxima de 100 para cubrir el territorio nacional según anexo “A”, con un horario de labores de las 11:30 a las 19:30 horas de lunes a viernes y, sábados de 11:00 a 18:00 horas.

6. PERFIL DE LOS SUPERVISORES DE AGENCIA

I. Edad: Entre 20 y 50 años.

II. Escolaridad mínima: Bachillerato concluido o equivalente

III. Presencia: Cabello limpio y corto, no teñido, sin tatuajes ni pendientes, Pantalón Negro o Azul Marino, Zapato oscuro cómodo para caminar (no tenis).

IV. Trato: Amable, dinámico y con facilidad palabra.

V. Experiencia: No Necesaria

VI. Otros: Manejo de (Paquetería) office e internet.

VII. Lugar de Residencia: Preferentemente, dentro del área geográfica que comprenderá su zona de supervisión.

7. REQUISITOS INDISPENSABLES

- I. Amplia disponibilidad para viajar.
- II. Contar con teléfono móvil personal, el cual deberá estar disponible durante el tiempo que permanezca laborando.
- III. Contar con cuenta activa de correo electrónico y acceso a internet.

8. LINEAS DE ACCIÓN.

- I. El grupo de trabajo que apruebe PAP, debe recibir la capacitación necesaria para realizar sus actividades, por parte del Licitante Ganador, a más tardar el día 6 de abril de 2009.
- II. El Licitante Ganador podrá contratar como Supervisor de Agencias a aquellas personas que El Subdirector Regional de Ventas le sugiera.
- III. Será responsabilidad del Licitante Ganador asegurarse, antes de pagarle a cada uno de los Supervisores de Agencias, que estos haya cumplido con su "Itinerario de Trabajo", según la información proporcionada por PAP de manera electrónica.
- IV. Cada vez que un Supervisor de Agencias este ausente por periodos prolongados (más de 6 días hábiles), el Licitante Ganador debe proporcionar un sustituto que se encuentre perfectamente capacitado para suplir al Supervisor de Agencias ausente, sin que esto genere algún gasto adicional para PAP.

9. SERVICIO.

PAP requiere del Licitante Ganador:

- I. Servicios de selección y contratación de Supervisores de Agencias en todo el país, según anexo "A".
- II. Para efectos económicos PAP hace una distinción entre Supervisor de Agencias "A" y Supervisor de Agencias "B", entiéndase por los segundos, aquellos supervisores en cuyo Itinerario de Trabajo se encuentren las ciudades que se enlistan en el anexo "B".
- III. La selección final de los Supervisores de Agencias estará a cargo del Subdirector Regional de Ventas.
- IV. El Licitante Ganador es el responsable único y absoluto de la situación laboral, del personal.

- V. El personal de PAP tendrá el manejo y operación del personal, dando indicaciones y supervisando su trabajo diario, sin que esto genere subordinación alguna.
- VI. El Licitante Ganador es responsable de entregar a los Supervisores de Agencias la cantidad de dinero que estos utilizaron para sus actividades por concepto de viáticos, hospedaje, transportes, comunicación, mensajería o cualquier otro concepto, utilizado para realizar adecuadamente su labor. Esto, según las instrucciones que de manera electrónica recibirá de PAP con el detallado de los montos para cada ruta.
- VII. El Licitante Ganador deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta a PAP, quien debe tener los medios de comunicación necesarios para su localización inmediata por parte de PAP.
- VIII. El Licitante Ganador proveerá 2 camisas tipo Polo con los logotipos de PAP a cada uno de los Supervisores de Agencias en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio y octubre (la información detallada del color de la camisa y logotipos, será proporcionada al licitante ganador).
- IX. El Licitante Ganador proveerá de un Kit de trabajo a cada Supervisor de Agencias consistente en: maleta que incluya cúter, diurex ancho, hilo de nylon, marcador grueso de tinta indeleble, engrapadora de pared y caja de grapas, así mismo, deberá estar al pendiente de los requerimientos de cada Supervisor de Agencias cuando dicho material se deteriore o agote.
- X. En el caso de que alguno de los Itinerarios de Trabajo quede vacante, el Licitante Ganador debe proporcionar 3 prospectos que cumplan con el perfil descrito en el punto 6, en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- XI. El Ejecutivo de Cuenta del Licitante Ganador, obligatoriamente, debe contar con el(los) sistema(s) de comunicación necesario que le permita estar en contacto directo e inmediato con los supervisores durante su jornada de trabajo.
- XII. Es responsabilidad y obligación única y absoluta del Licitante Ganador, asegurarse de cumplir con las leyes, reglamentos, normas, circulares, o de cualquier otra norma o disposición legal que procure el bienestar del trabajador.
- XIII. El Licitante Ganador deberá contar con oficinas en al menos D. F., Monterrey, Guadalajara y Mérida y representación en por lo menos Chihuahua, Hermosillo y Veracruz cada una de las ciudades donde se encuentran las Subdirecciones Regionales de Venta de PAP, con el objeto de que mantenga contacto y coordinación permanente con el Subdirector Regional de Ventas.

10. EJECUTIVO DE CUENTA.

- I. El Licitante Ganador debe asignar un ejecutivo de cuenta a PAP que desempeñe la labor de coordinación con el Subdirector Regional de Venta de PAP.
- II. Será el encargado de presentar las incidencias de los reportes de asistencia, cobertura de visitas y demás actividades del Supervisor de Agencias.
- III. Trabaja de manera coordinada con los Subdirectores Regionales de Ventas y la Dirección de Ventas del Interior.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los Licitantes deberán presentar los siguientes requisitos que demuestran que tienen capacidad para realizar el proyecto mediante la presentación de:

- I. Currículo de la empresa con las siguientes características:
 - a. Constancia de tener por lo menos un año de estar establecido en el mercado.
 - b. Infraestructura tecnológica y orgánica, así como experiencia de trabajo para manejar la cuenta (equipo de comunicación, instalaciones, recursos humanos etc.) la cual comprobará, mediante escrito en el que manifieste tener los recursos técnicos y humanos que designara a la cuenta.
 - c. Cartera de clientes actual (5 principales clientes)
- II. Documento en el cual describan la trayectoria en el manejo de personal, y una breve descripción de sus clientes.
- III. Carta en papel membretado en la que manifieste que no tiene contrato vigente de ningún tipo con alguna casa de apuestas, loterías electrónicas, lotería tradicional y/o empresa que comercialice juegos de azar, así como el compromiso de no celebrar alguno mientras esté vigente el servicio con PAP.
- IV. Carta en la que se comprometa a, en caso de resultar ganador, a capacitar antes de iniciar sus labores a los Supervisores de Agencias, corriendo estos gastos de capacitación por cuenta del Licitante Ganador.
- V. Carta en la que el Licitante Ganador se comprometa a reemplazar en un lapso no mayor a 5 días hábiles a los supervisores que PAP determine, contados a partir de la fecha en la que se reciba la notificación de PAP por escrito o vía correo electrónico.

- VI. Carta en la que el licitante manifieste su conformidad en ajustarse a los distintos reportes de asistencia, cobertura de visitas y cualquier otro que PAP disponga, escrito o electrónico para regular, calificar o medir la labor desempeñada por cada supervisor.
- VII. El licitante ganador, así como todos y cada uno de los Supervisores de Agencias deberán presentar carta responsiva en la cual bajo protesta de decir verdad, deslindan a PAP de toda acción, relación o subordinación laboral.
- VIII. El licitante ganador, así como todos y cada uno de los supervisores deberán presentar carta de confidencialidad según anexo "C".

Toda la información descrita en este apartado debe venir firmada por el representante legal y rubricada por el mismo en todas y cada una de sus fojas.

12. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Se requiere un mínimo de 75 Supervisores de Agencias y un máximo de 100, distribuidos según anexo "A", realizando las actividades de Supervisión, Control y Atención de Agencias PAP, según anexo "D", para realizar, entre otras afines a la naturaleza del servicio, las actividades que se describen en el mismo.

13. PAGO POR LOS SERVICIOS EN CADA RUTA.

La remuneración económica quincenal para cada Supervisor de Agencias será de \$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos 00/100) netos libres de impuestos, lo anterior en la inteligencia de que aquellas agencias que no visite le serán descontadas en la parte proporcional que correspondan del número de agencias programadas para visitar durante la quincena, es decir, si el itinerario quincenal está comprendido por 100 agencias, y no se visitan 4, se le descontara un 4% de este importe, siendo entonces su remuneración en esa quincena por un importe de \$2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100).

En el caso de los Supervisores de Agencias que laboren en las ciudades que se mencionan en el anexo "B", su remuneración por este concepto es de \$3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100) netos libres de impuestos quincenal.

14. VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS.

El Licitante Ganador entregara a más tardar 4 días hábiles posteriores al final de cada quincena a los Supervisores de Agencias y, conforme a los montos que determine PAP, la cantidad necesaria para reembolsar sus necesidades de alimentación, transporte, hospedaje, ayuda de transporte en el caso de las ciudades donde el supervisor no tenga que viajar, mensajería e internet, entre otros, para realizar sus actividades, lo anterior, descontando la parte proporcional correspondiente según el párrafo 1 del punto 13 de este Anexo Técnico.

Por lo anterior, si fuese el caso del mismo Supervisor, el cual recibe un apoyo de \$150.00 quincenales, se le debe descontar el 4%, recibiendo el importe de \$144.00.

PAP entregará, a más tardar, 4 días hábiles posteriores al final de la quincena, el reporte electrónico que contendrá los importes correspondientes a lo establecido en este punto.

15. DEL MATERIAL NECESARIO PARA CADA SUPERVISOR.

El Licitante ganador debe proporcionar al supervisor su kit de trabajo, consistente en: maleta, cúter, diurex ancho, hilo nylon, marcador grueso tinta indeleble, engrapadora de pared y caja de grapas, así mismo deberá estar al pendiente de los requerimientos de cada supervisor cuando dicho material se deteriore o agote. Así como de 2 playeras tipo Polo con los logotipos de Pronósticos a cada uno de los supervisores dentro de los primeros 5 días hábiles de los siguientes meses; Abril, Julio y Octubre de cada año que preste el servicio.

16. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- a. El grupo de trabajo que determine el Licitante Ganador del servicio de manera conjunta con los Subdirectores Regionales de Ventas correspondientes deberá recibir la capacitación necesaria por parte del proveedor del servicio, en las oficinas de la Sub Dirección Regional, en la fecha y horario que la misma indique.
- b. El Licitante Ganador podrá contratar como Supervisor de Agencias a aquellas personas que el Subdirector Regional de Ventas le autorice.
- c. Será responsabilidad del Licitante Ganador revisar que el Supervisor de Agencias cumpla satisfactoriamente con su itinerario de trabajo, mismo que deberá estar soportado con la información proporcionada por Pronósticos Para la Asistencia Pública de manera electrónica, en los formatos, reportes y periodicidad que el mismo indique, con la finalidad de que se le pueda cubrir su sueldo integro.
- d. El Licitante Ganador es legalmente responsable absoluto de la situación laboral de los supervisores que estén a su cargo sin que Pronósticos Para la Asistencia Pública quede obligada por motivo alguno.
- e. Personal de Pronósticos Para la Asistencia Pública tendrá autorización previa para el manejo y operación del personal a cargo del proveedor del servicio, dando indicaciones y supervisando su trabajo diario, sin que ello implique cualquier tipo de subordinación, ya sea directa o indirectamente.
- f. El Licitante Ganador deberá asignar un ejecutivo de cuenta a Pronósticos Para la Asistencia Pública, desempeñando la labor de coordinación con los supervisores

- g. El Licitante Ganador deberá contar con un Sistemas de comunicación que le permitan estar en contacto directo con los supervisores durante su jornada de trabajo, a través de comunicación vía celular o similar, mismo con el que deberán contar desde el inicio de sus labores, los costos que implica la comunicación tendrán que ser cubiertos por el Licitante Ganador.
- h. PAP entregará, a más tardar 5 días hábiles de concluida la quincena, la información necesaria para que el proveedor proceda a la elaboración y presentación de la factura correspondiente.
- i. El Licitante Ganador debe proporcionar a todos y cada uno de los supervisores, en todo tiempo, las diferentes obligaciones de cobertura social que establecen las leyes, reglamentos y demás normas que rigen en la República, no pudiendo omitir, ni disminuir ninguno de los pagos que se contemplan en los puntos 13 y 14 de este Anexo. Por lo anterior, PAP podrá solicitarle la información que considere pertinente a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este inciso.
- j. El incumplimiento a lo que establece el inciso anterior, es motivo de rescisión inmediata del contrato a juicio de PAP.

Es responsabilidad del Licitante Ganador, que todos y cada uno de los Supervisores de Agencias, desde el primer día de labores, se encuentren perfectamente capacitados en el uso completo de la terminal de PAP.

- k. Para poder cumplir con lo anterior, PAP proporcionará una sesión completa de capacitación al personal que el Licitante Ganador designe, además de proporcionarle el "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA AGENTES Y OPERADORES DE TERMINAL"

MANERA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente Licitación Pública Nacional Número 06810001-002.09 "Supervisión de Agencias a Nivel Nacional" derivado del Capitulo 4 de Evaluación de las bases, tomando en consideración el monto a pagar en el entendido que el Supervisor de Agencias tenga el 100% de cobertura será el siguiente:

<i>A</i>	<i>B</i>		<i>C</i>
\$2,900	%	=	
\$3,400			

$$C = A (1 + B)$$

El porcentaje y los importes netos totales arriba expresados incluyen las coberturas sociales y fiscales que se deban cubrir así como cualquier aportación que sea designada por cualquier ley, norma, reglamento o relativo vigente para la República Mexicana.

Así mismo, se hace la aclaración que dichas cantidades no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A manera de ejemplo se expone el siguiente cuadro:

<i>A</i>	<i>B</i>		<i>C</i>
\$2,900	50.00%	=	\$4,350.00
\$3,400		\$5,100.00	

$$A (1 + B) = C$$

$$\$2,900.00 (1.5000) = \$ 4,350.00$$

$$\$3,400.00 (1.5000) = \$ 5,100.00$$

ANEXO "A"
**SUPERVISORES DE AGENCIAS MINIMOS Y MAXIMOS REQUERIDOS POR PAP EN
 CADA ENTIDAD FEDERTIVA**

ESTADO	MINIMO REQUERIDO	MAXIMO REQUERIDO
BAJA CALIFORNIA	2	3
BAJA CALIFORNIA SUR	1	2
SINALOA	2	3
SONORA	2	2
JALISCO	3	5
COLIMA	1	1
NAYARIT	1	1
GUANAJUATO	2	3
AGUASCALIENTES	1	1
MICHOACAN	1	2
YUCATAN	2	2
TABASCO	2	2
QUINTANA ROO	2	2
CHIAPAS	2	2
CAMPECHE	1	1
MONTERREY	2	4
ZACATECAS	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	1	1
TAMAULIPAS	2	3
CHIHUAHUA	3	4
DURANGO	1	1
COAHUILA	2	3
VERACRUZ	5	7
PUEBLA	2	2
TLAXCALA	1	1
OAXACA	1	1
DISTRITO FEDERAL	14	21
ESTADO DE MEXICO	9	12
HIDALGO	1	1
QUERETARO	1	1
MORELOS	2	2
GUERRERO	2	3
TOTAL	75	100

Anexo "B"

Ciudades consideradas en el Anexo Técnico, que según los estudios y lineamientos de Pronósticos Para la Asistencia Pública (PAP) deben tener remuneración por visita de \$3,400 (Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.)

- *Reynosa, Tamaulipas*
- *Ciudad Juárez, Chihuahua*
- *Mexicali, Baja California*
- *Tijuana, Baja California*
- *La Paz, Baja California Sur*
- *Tapachula, Chiapas*
- *Chetumal, Quintana Roo*
- *Cancún, Quintana Roo*

Anexo "C"

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION, CONTROL Y ATENCION DE AGENCIAS

I. POLITICAS GENERALES

1. El Subdirector Regional de Ventas es responsable de que el "Itinerario de Visitas" se encuentre correcto dentro de los 3 días anteriores al inicio de cada quincena, el cual deben de enviar por medio de correo electrónico el primer día hábil de cada quincena al Supervisor de Agencias y al Departamento de Atención a Agentes.
2. El Supervisor de Agencias debe visitar todas las Agencias que conformen su "Itinerario de Visitas", los Supervisores de Venta y/o Ejecutivos de Cuenta de cada Subdirección deben verificar que cada Supervisor de Agencias cumpla con su Itinerario de Trabajo.
3. El Supervisor de Agencias al momento de visitar una agencia debe portar el uniforme autorizado por PAP e identificarse ante el agente con su credencial que lo acredita como Supervisor de Agencias de PAP.
4. El Subdirector Regional de Ventas es responsable de la elaboración del "Reporte de Asistencia y Cobertura de Visitas Quincenal de los Supervisores de Agencias" según sus Itinerarios de Visitas previamente definidos, el cual debe enviarse a la Dirección de Ventas del Interior, para su aprobación.
5. Para la Prospección e instalación de nuevas Agencias, el Supervisor de Agencias es responsable de recolectar en tiempo y forma todos y cada uno de los documentos y demás requisitos que marcan los lineamientos de PAP para la apertura de nuevas agencias.
6. En caso de que una Agencia dentro de su Itinerario de Visitas sea dada de baja, el Supervisor de Agencias debe prospectar una nueva Agencia, en un punto cercano al cual se encontraba. Así mismo, debe prospectar las nuevas Agencias que el Subdirector Regional de Ventas le instruya y, en la(s) colonia(s) en que este considere pertinentes.
7. La Maduración de las nuevas agencias es Corresponsabilidad del Subdirector Regional de Ventas y el Supervisor de Agencias.
8. El uso de la o las claves o cualquier medio electrónico de identificación que en su caso le proporcione PAP al Supervisor de Agencias, son personales, confidenciales e intransferibles, por lo que no podrá prestarlas o revelarlas a persona alguna.
9. De acuerdo a su Itinerario de Visitas el Supervisor de Agencias debe visitar todas aquellas agencias que la Subdirección Regional de Ventas, Supervisor de Ventas y/o Ejecutivos de Cuenta identifiquen como Agencia incosteable, Agencia Inactiva o en periodo de Maduración, platicando y asesorando al Agente respecto a la normatividad interna de PAP sobre los mínimos de venta semanales y actividad.
10. Para lo anterior, debe poner especial énfasis e interés en dichas Agencias, siendo su responsabilidad que las mismas se encuentren dentro de los márgenes mínimos aceptables para PAP.
11. Es responsabilidad del Subdirector Regional de Ventas, dar seguimiento a todas y cada una de las incidencias que el Supervisor de Agencias Reporte.
12. El Supervisor de Agencias, reportará diario, semanal y/o quincenalmente, por el o los medios que PAP defina como más convenientes, el o los reportes necesarios para que el Supervisor de Ventas de PAP pueda conocer oportunamente de las incidencias que este

reporte respecto de las agencias que se encuentren dentro de su Itinerario de Visitas, de acuerdo a sus actividades y responsabilidades.

13. PAP entregará al Licitante Ganador, un listado con los conceptos o situaciones que, debido a su importancia, deben ser informados de manera inmediata vía telefónica, al Supervisor de Ventas de PAP, así como demás acciones a seguir.
14. El Supervisor de Agencias debe, en todo momento, asesorar en el uso de la Terminal al Agente u Operador de la Terminal.
15. Si el Supervisor de Agencias, omite registrar su ingreso, salida o incidencia en alguna agencia, PAP tomara la misma como no visitada procediéndose a su descuento según se ejemplifica en el punto 13 del Anexo Técnico.
16. La atención y actitud que el Supervisor de Agencias proporcione al Agente, será siempre de manera amable, buscando la mejor comunicación entre PAP y el mismo.

II. DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS.

Entre otras inherentes a la supervisión de puntos de venta, las actividades y responsabilidades del Supervisor de Agencias son:

- 1.-Revisar, todos los lunes a primera hora, el reporte que le envía vía correo electrónico, la Subdirección Regional de Ventas correspondiente, con la información de su Itinerario de Visitas y detalles comerciales de importancia de las agencias que este comprenda.
- 2.-Visitar todas las agencias conforme a su Itinerario de Visitas.
- 3.-En caso de tener alguna duda sobre su Itinerario de Visitas, debe solicitar información inmediata al Subdirector Regional de Ventas.
- 4.-Identificarse como Supervisor de Agencias ante el Titular y/o el operador de la Agencia.
- 5.-Registrar su hora de llegada a la Agencia por medio de la Terminal de Pronósticos.
- 6.-Verificar que el nombre y, demás datos que PAP defina y necesite, del titular de la Agencia u operador, coincida con el Registro de su Directorio de Agencias.
- 7.-Verificar que el domicilio de la Agencia coincida con el registrado en el directorio de agencias.
- 8.-Verificar que la Agencia cuente con la señalización exterior y Material (POP), conforme al plan de colocación de material punto de venta, que se encuentre vigente, en caso de ser necesario y de contar con material POP debe colocarlo donde haga falta según sea el plan.
- 9.-Verificar que el Agente y/u Operador de la terminal tenga las habilidades de operación y conozca la manera de jugar cada producto.
- 10.-Registrar en la terminal por medio de su reporte "Código de Barras", cualquiera de las situaciones antes descritas, así como cualquier otra que PAP defina y se encuentre en "Código de Barras". Previo a esto, debe dar por finalizada su visita a la Agencia, registrando en la terminal únicamente su salida, indicando con esto que no se encontró ninguna incidencia.
- 11.-Entregar, por sus propios medios; los documentos, comunicados o material que PAP considere necesario para la operación de la Agencia.
- 12.-Reportar semanalmente por los medios que PAP defina, el resultado de sus visitas y actividades.

POLITICAS DE OPERACIÓN DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS

- 1.-El Supervisor de Agencias debe visitar todas las agencias conforme al Itinerario Permanente de Visitas, del cual solo podrá salirse con previa autorización del Subdirector Regional de Ventas que corresponda.
- 2.-El Supervisor de Agencias al momento de visitar una agencia debe portar el uniforme autorizado por la institución e identificarse ante el agente con su credencial que lo acredita como Supervisor de Agencias.
- 3.-El Supervisor de Agencias debe mantener comunicación telefónica para reportar cualquier eventualidad con el Supervisor y/o Ejecutivo de cuenta dentro del horario de las 11:00 a.m. y hasta las 18:00 horas del día de lunes a sábado.
- 4.-El Supervisor de Agencias debe trasladar todos los materiales promocionales y de señalización que le sean proporcionados por PAP por sus propios medios.
- 5.-En cada visita que haga el Supervisor de Agencias debe realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS

1. Ingresar en la Terminal su código de entrada a la agencia.
2. Verificar que la agencia se encuentre señalizada conforme al plan de colocación de materiales vigente.
3. Las bolsas acumuladas de los concursos y sorteos deben estar señalizadas y en caso contrario el Supervisor de Agencias debe informar los importes de las mismas y asegurarse de que se coloquen antes de retirarse, así mismo debe efectuar la misma operación con los resultados de los concursos y sorteos.
4. Debe colocar material punto de venta o promocional en las agencias conforme al plan de colocación de materiales vigente.
5. Verificar que la agencia cuente con material operativo suficiente, caso contrario lo debe registrar en su reporte diario de trabajo y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
6. Verificar que el Agente y/u Operador de la Terminal tenga las habilidades de operación de la Terminal y conozca cómo se juega cada producto. En caso contrario lo debe registrar en el o los reportes que PAP defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
7. Verificar que la Terminal se encuentre en óptimas condiciones de operación, en caso contrario solicitarle al agente que lo reporte a Centro de Soporte a Terminales del Proveedor de Lotería en Línea.
8. Verificar que el Titular de la Agencia (nombre) coincida con el registrado en el directorio de agencias, en caso contrario lo debe registrar en el o los reportes que PAP defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
9. Verificar que el domicilio de la Agencia coincida con el registrado en el directorio de agencias, caso contrario lo registra en el o los reportes que PAP defina y en la Terminal a través del código de barras correspondiente.
10. Ingresar en la Terminal su código de salida conforme a las incidencias encontradas durante su visita o que la agencia cumple con todos los requisitos establecidos por Pronósticos.

Anexo “D”

G L O S A R I O

Agencia: Lugar físico en el cual se encuentra establecida una terminal.

Agencia Incosteable: Agencia que no cumple con el mínimo de ventas establecido en el reglamento de agentes.

Agencia Inactiva: Agencia que durante un periodo de tiempo no ha generado ventas, por razones ajenas a Pronósticos para la Asistencia Pública.

Agentes: Personal capacitado y autorizado para el manejo y venta de productos institucionales.

Código de Barras: Es el documento que PAP proporciona a el Supervisor de Agencias para que este registre sus visitas e incidencias a las Agencias.

Curso de Capacitación Para Agentes y Operadores: Es el manual de operación para el conocimiento y manejo de la terminal.

Ejecutivo de Cuenta: Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Agencias y Supervisores de Ventas es responsable de auxiliar al Subdirector Regional de Ventas.

Itinerario de Visitas: Es el listado en el cual se le indica al supervisor el número total de Agencias que deberá visitar y que tendrá que cubrir en su totalidad.

Licitante: Empresa o Institución que participa en el proceso de selección través del cual se ofrecen distintas ofertas para la adjudicación de un determinado valor.

Licitante Ganador: Empresa o Institución que ha participado en el proceso de selección que cumple con todos los requisitos necesarios y la mejor propuesta económica y por consiguiente ha sido seleccionada para llevar el proyecto.

Maduración: Período durante el cual una agencia ha alcanzado la costeabilidad requerida dentro de los lineamientos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Material (POP): Es el material de de promoción y publicidad que se entrega a cada una de las Agencias.

Operador: Persona que se encuentra a cargo de una agencia de Pronósticos para la Asistencia Pública en representación o sustitución del Titular.

PAP: Pronósticos Para la Asistencia Pública.

Prospección: Es la elección de puntos comerciales idóneos para la venta de Productos Institucionales.

Reporte de Asistencia y Cobertura de Visitas Quincenal de los Supervisores de Agencias: Reporte que emite PAP conteniendo la información diaria de las visitas de los Supervisores de Agencias a los mismos.

Reporte Electrónico: Es aquel que se crea cuando el supervisor registra en la terminal de la Agencia alguna incidencia de las contenidas en el "Código de Barras".

Subdirector Regional de Ventas: Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Ventas es el responsable de cubrir las metas del Plan Anual de Prospección con base en la planeación, autorización, evaluación de actividades relacionadas con la prospección, seguimiento y control de Agencias.

Supervisor de Agencias: Personal representante del Licitante Ganador debidamente capacitado en el uso de la terminal y seguimiento en la venta.

Supervisores de Ventas: Empleado de Pronósticos para la Asistencia Pública que además de coordinar las actividades de los Supervisores de Agencias es responsable de auxiliar al Subdirector Regional de Ventas.

Terminal: Bien tecnológico, mediante el cual se recibe la captura de las participaciones de los concursantes y las trasmite al sistema central de Pronósticos.

Titular: Persona Física que está registrada ante Pronósticos como propietario del comercio donde está instalada la Terminal.

ALEJANDRO MARTINEZ GUIZAR
DIRECTOR DE VENTAS DEL INTERIOR